

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
5,180	74	21/02/2019	2 TMXC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA EL PAGDO POR LIQUIDACION, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XIV INCISO D) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
319	00035961	19/02/2019	115 CANCÚN	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A 1 PODER Y EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION (FALTA ACTA DE ASAMBLEA).- CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 21 DE FEBRERO DEL 2019.